

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3486833

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
26 FEB 2013
SANTIAGO
TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 119754

23 NOV 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Resolución: por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; estos antecedentes; lo

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 76712 de fecha 26 de Septiembre de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Joseph RIOS ABAN RUN: 22.496.897-3 disponiéndose el abandono del país en el período de quince días; b) Que, con fecha 28 de Diciembre de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada; d) Que, no ha presentado los documentos solicitados según OF. Ord. N° 16317 de fecha 12 de julio de 2012 del Departamento de Extranjería y Migración, de ste Ministerio.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 N°5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Joseph RIOS ABAN RUN: 22.496.897-3, con fecha 28 de Diciembre de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 76712 de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 15 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signatures and initials]

MCM/CBL/CMF
[168]18/10/2012

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE

SALUDA A UD.
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION
SUBROGANTE